



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION **N° 007-2022-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 072-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 200-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 056-2022-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 083-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 169-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 032-2022-UOGM/GM/MPMN, el Informe N° 036-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 011-2022-SGC/GA/GM/MPMN, los Informes N°s 0923, 0924, 0931, 0932, 0933, 0934, 0937, 0938, 0939, 0942, 0943, 0946 y 0947-2021-UOGM/GM/MPMN, la Adenda N° 02 al Contrato N° 001-2020-GA-GM-A-MPMN, su Orden de Compra N° 00001792-02/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6. concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; se desarrolló el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 026-2019-OEC/MPMN-1, para el "Suministro de Combustible para la Unidad Operativa Grifo Municipal", perfeccionado mediante Contrato N° 001-2020-GA-GM-A-MPMN, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A., por el importe de S/. 16'784,150.57 soles, por lo que en merito a ello se generó la Orden de Compra N° 00000100-03/02/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, a través de Resolución de Gerencia de Administración N° 171-2021-GA/GM/MPMN de fecha 28 de mayo de 2021, la Entidad procedió a autorizar la prestación adicional al Contrato N° 001-2020-GA/GM/A/MPMN, para el Suministro de Combustible para la Unidad Operativa Grifo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	DIESEL B5 S-50	335,999.99	GALON	S/. 11.73754286	S/. 3'943,814.28
02	GASOHOL 90 PLUS	22,100.00	GALON	S/. 11.40104286	S/. 251,963.05
TOTAL					S/. 4'195,777.33





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con fecha 04 de junio de 2021, se formaliza la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 001-2020-GA/GM/A/MPMN, entre la Entidad y la Empresa PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A., a fin de modificar la cláusula cuarta del contrato por la prestación adicional aprobada, habiéndose generado la Orden de Compra N° 1792 con SIAF N° 10869, por el monto de S/. 4'195,777.33 soles.

Que, con Informes N°s 0923, 0924, 0931, 0932, 0933, 0934, 0937, 0938, 0939, 0942, 0943, 0946 y 0947-2021-UOGM/GM/MPMN de fechas de recepción 21, 24, 27 y 28 de diciembre de 2021, la U.O. Grifo Municipal, otorga conformidad de compra y recepción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Documento de Conformidad	Cantidad	Producto	Total S/.
1	Informe N° 0923-2021-UOGM/GM/MPMN	3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,734.24
2	Informe N° 0924-2021-UOGM/GM/MPMN	1,500 galones	GASOHOL 90 PLUS	25,910.96
3	Informe N° 0931-2021-UOGM/GM/MPMN	2,500 galones	DIESEL-B5 S50	37,072.21
4	Informe N° 0932-2021-UOGM/GM/MPMN	3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,901.09
5	Informe N° 0933-2021-UOGM/GM/MPMN	2,500 galones	DIESEL-B5 S50	37,070.59
6	Informe N° 0934-2021-UOGM/GM/MPMN	3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,898.82
7	Informe N° 0937-2021-UOGM/GM/MPMN	1,500 galones	DIESEL-B5 S50	22,170.73
8	Informe N° 0938-2021-UOGM/GM/MPMN	2,500 galones	DIESEL-B5 S50	36,951.22
9	Informe N° 0939-2021-UOGM/GM/MPMN	1,500 galones	GASOHOL 90 PLUS	24,693.53
10	Informe N° 0942-2021-UOGM/GM/MPMN	2,500 galones	DIESEL-B5 S50	37,070.10
11	Informe N° 0943-2021-UOGM/GM/MPMN	1,500 galones	DIESEL-B5 S50	22,169.40
12	Informe N° 0946-2021-UOGM/GM/MPMN	3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,893.17
13	Informe N° 0947-2021-UOGM/GM/MPMN	4,000 galones	DIESEL-B5 S50	59,306.48

Que, mediante Informe N° 011-2022-SGC/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 06 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, 13 expedientes correspondientes a la Orden de Compra N° 1792 con SIAF N° 10869, señalando que los mismos no llegaron a ser devengados, por deficiencias presentadas en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), por lo que, solicita se derive a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a fin de que inicie el trámite al reconocimiento de deuda correspondiente;

Que, a través de Informe N° 036-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 10 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, remite a la U.O. Grifo Municipal, los Expedientes para trámite de reconocimiento de deuda, puesto que las 13 valorizaciones de la empresa PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU SA – O/C N° 1792 – SIAF 10869, no llegaron a ser devengadas en el año fiscal 2021; e informa que ante ello, corresponde se realice el trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, el área usuaria deberá emitir informe indicando si corresponde o no el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa en mención, y la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente año fiscal 2022, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, la U.O. Grifo Municipal, con Informe N° 032-2022-UOGM/GM/MPMN de fecha 21 de enero de 2022, remite los expedientes de pago a la Gerencia de Administración, indicando que los mismos no llegaron a ser devengados en el periodo 2021, por inconsistencias en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y por consiguiente no se realizó el pago respectivo, por lo que, a fin de que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la empresa PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A., cumple con adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario del presente año fiscal 2022, siendo el monto total a reconocer de S/. 509,842.54 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	RAZON SOCIAL	SERIE	FACTURA	FECHA	TIPO	TOTAL
1	PETROPERU S.A.	FE14	149216	07/12/2021	DIESEL B5 S50	51,734.24
2	PETROPERU S.A.	FE14	149217	07/12/2021	GASOHOL 90 PLUS	25,910.96
3	PETROPERU S.A.	FE15	59020	10/12/2021	DIESEL B5 S50	37,072.21
4	PETROPERU S.A.	FE15	59021	10/12/2021	DIESEL B5 S50	51,901.09
5	PETROPERU S.A.	FE15	59228	16/12/2021	DIESEL B5 S50	51,898.82
6	PETROPERU S.A.	FE15	29229	16/12/2021	DIESEL B5 S50	37,070.59





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

7	PETROPERU S.A	FE14	150143	22/12/2021	GASOHOL 90 PLUS	24,693.53
8	PETROPERU S.A	FE14	150141	22/12/2021	DIESEL B5 S50	22,170.73
9	PETROPERU S.A	FE14	150142	22/12/2021	DIESEL B5 S50	36,951.22
10	PETROPERU S.A	FE15	59424	23/12/2021	DIESEL B5 S50	37,070.10
11	PETROPERU S.A	FE14	150430	27/12/2021	DIESEL B5 S50	22,169.40
12	PETROPERU S.A	FE15	59525	28/12/2021	DIESEL B5 S50	51,893.17
13	PETROPERU S.A	FE15	59526	28/12/2021	DIESEL B5 S50	59,306.48
TOTAL						509,842.54

Que, con Informe N° 169-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 24 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.; razón por la cual a través de Informe N° 083-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que es preciso continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, puesto que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según detalle:

Certificado : N° 273
Fte. Fto : 2 Recursos Directamente Recaudados
Sec. Func. : 112 Unidad Operativa Grifo Municipal
Importe : S/. 509,842.54 soles

Que, la Sub Gerencia de Tesorería mediante Informe N° 056-2022-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 25 de enero de 2022, otorga la disponibilidad financiera para el pago de acuerdo a lo solicitado, por el importe de S/. 509,842.54 soles;

Que, con Informe Técnico N° 200-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU SA y señala que de la revisión de los actuados se puede determinar que la adquisición de "Diesel B5 S50 y Gasohol 90 Plus", se perfecciono con la Orden de Compra N° 1792, con SIAF N° 10869, en fecha 02 de junio de 2021, a favor del proveedor en mención, el cual estaría pendiente de pago; concluyendo que: al haberse emitido el informe favorable por el Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien otorga la conformidad por la contratación del bien adquirido en el año fiscal 2021 y contando con los certificados de crédito presupuestario correspondiente, así como la opinión favorable por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y la Sub Gerencia de Tesorería, se genera el derecho al reconocimiento de pago. Por lo que manifiesta, que resulta oportuno continuar con el trámite para que se reconozca el adeudo por la adquisición de "Diesel B5 S50 y Gasohol 90 plus, por el monto de S/. 509,842.54 soles, a favor del proveedor PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.

Que, con Informe Legal N° 072-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 25 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconociendo de deuda y señala que: resulta PROCEDENTE se reconozca mediante Resolución de Administración, el adeudo contraído en el año 2021, a favor del proveedor PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU SA., por la adquisición de combustible, para la Unidad Operativa Grifo Municipal, por el monto de S/. 509,842.54 soles, por existir en el expediente documentación suficiente con la cual se acredita el cumplimiento de la obligación contraída mediante la Orden de Compra N° 00001792 con SIAF N° 10869; Por lo que, en cumplimiento a las funciones delegadas a la Gerencia de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, corresponde emitir el acto resolutivo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 509,842.54 (Quinientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 54/100 SOLES)** a favor de la empresa **PETROPERU S.A.**, por concepto de compra de: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL**, derivado de la Adenda N° 02 al Contrato N° 001-2020-GA-A-MPMN – Orden de Compra N° 00001792-2021 de fecha 02 de junio del 2021, conforme al siguiente detalle:

ITEM	SIAF	O/C	IMPORTE TOTAL DE ADENDA N° AL CONTRATO	FECHA	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRODUCTO	IMPORTE
01	10869	1792	4'195,777.33	02/06/2021	PETROPERU SA	3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,734.24
02						1,500 galones	GASOHOL 90 PLUS	25,910.96
03						2,500 galones	DIESEL-B5 S50	37,072.21
04						3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,901.09
05						2,500 galones	DIESEL-B5 S50	37,070.59
06						3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,898.82
07						1,500 galones	DIESEL-B5 S50	22,170.73
08						2,500 galones	DIESEL-B5 S50	36,951.22
09						1,500 galones	GASOHOL 90 PLUS	24,693.53
10						2,500 galones	DIESEL-B5 S50	37,070.10
11						1,500 galones	DIESEL-B5 S50	22,169.40
12						3,500 galones	DIESEL-B5 S50	51,893.17
13						4,000 galones	DIESEL-B5 S50	59,306.48
TOTAL								509,842.54

Debiendo afectarse de la siguiente manera:

CONCEPTO DE GASTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL
META PRESUPUESTAL	0112 Unidad Operativa Grifo Municipal
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR	2.3.13.11. - S/. 509,842.54 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgt. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN